

**22****DRAW BACK**
Devoluciones de
Aranceles

Lic. Karla A. Reséndiz Reyes

Import/ Export
Management

El contenido no constituye una consulta particular y por lo tanto, TLC Magazine México, los expositores y su equipo no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector, audiencia o destinatario le pueda dar, la opinión es responsabilidad exclusiva de su autor.



DRAW BACK DEVOLUCION DE ARANCELES

Programa de fomento al comercio exterior



Herramienta estratégica a
los exportadores mexicanos



Estimula la competitividad



Crecimiento económico



Objetivo: Según lo que establece la Secretaría de Economía (SE), el Programa Drawback es un esquema que permite a los exportadores recuperar el Impuesto General de Importación (IGI) que han pagado al importar **insumos, materias primas, partes y componentes**, entre otros productos, los cuales posteriormente se incorporan a mercancías de fabricación nacionales que tienen el propósito de ser exportadas





MODALIDADES DE PROGRAMA



Draw Back de materiales transformados



Draw Back de retorno en el mismo estado

La elección de la modalidad más adecuada **dependerá de las características de la empresa y de sus operaciones de exportación**, por lo que se recomienda analizar las ventajas y requisitos de cada modalidad para tomar la mejor decisión.

Como puede obtenerse?



Es indispensable presentar la solicitud ante la SE **durante los 12 meses siguientes a la fecha del pedimento de importación** y, dentro de ese periodo, se debe efectuar la exportación. En caso de que la solicitud sea presentada después de este plazo, no procederá la devolución de impuestos.



DOCUMENTACION NECESARIA



- Solicitud de devolución de impuestos
- Acta constitutiva y poder notarial, constancia de acreditación de personalidad o RFC.
- Pedimento de importación
- Pedimento de exportación
- Factura de venta de exportación
- Escrito libre de solicitud
- RFC
- Comprobante de ingresos
- Memoria de cálculo
- Estado de cuenta



PROCEDIMIENTO



1. Acudir a las ventanillas citadas para obtener "el programa de captura" que la permitirá requisitar su solicitud.
2. Utilizar una USB por solicitud.
3. Requisitar en el programa una solicitud por producto de exportación.

Presentar en la ventanilla citada lo siguiente:

1. USB que contiene la información de la solicitud.
2. Dos impresiones debidamente firmadas de la información contenida en el disco.
3. Una copia de la documentación complementaria correspondiente.
4. En caso de ser aprobada la solicitud de devolución de impuestos de importación, el original del oficio será entregado al interesado y la autorización correspondiente será turnada a la (SHCP) quien a través de la Tesorería de la Federación realizará el depósito correspondiente.
5. En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos para ser dictaminada, se le entregará un oficio de requerimiento de información indicándole cuál es la información faltante, otorgándole al interesado un plazo de 30 días hábiles para presentar la información solicitada.
6. El plazo establecido para dictaminar la (s) solicitud (es) por parte de la Secretaría de Economía es de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la solicitud (es).



FIN

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Lic. Karla A. Reséndiz Reyes

Contacto:

karlaresendiz202@gmail.com

55 74 86 02 32



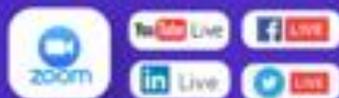
HAGAMOS UN TRUEQUE



EN VIVO

6:00 PM
Hora Central

4:00 PM
Hora Noroeste



Escúchanos en:

